



ACUERDO JE155-10

JUNTA EJECUTIVA

**VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
3 DE DICIEMBRE DE 2010**

**CONSIDERANDO**

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de septiembre de dos mil cuatro, por Acuerdo ACU-036-04, aprobó las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal (Normas para la Administración).
2. El artículo 12 de las Normas para la Administración, señala que el Instituto a través del Secretario Ejecutivo, podrá celebrar contratos con otros organismos autónomos, dependencias y entidades del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, así como con gobiernos estatales y municipales, en la inteligencia que deberán preverse los mecanismos de seguimiento y control de las acciones derivadas de dichas operaciones y que se podrán celebrar contratos con comodatarios distintos a los señalados anteriormente, asimismo establece que de ambos contratos se deberá contar previamente con la opinión de la Comisión y la aprobación de la Junta Ejecutiva debiendo informar al Consejo General.
3. Por escrito fechado el dos de diciembre de dos mil diez, firmado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEDF, se solicitó al Secretario Ejecutivo realizar las acciones necesarias a fin de que se les proporcionaran en comodato, veinticinco mamparas para la votación y diecisiete urnas para el depósito del voto, a fin de celebrar su Décimo Primera Asamblea Regional de Acción Juvenil 2010, para elegir al Secretario Regional de Acción Juvenil a realizarse el día cinco de diciembre de dos mil diez.
4. Por oficio SECG-IEDF/2914/10 del dos de diciembre del año en curso, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el proyecto de Contrato de Comodato a celebrarse entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Partido Acción Nacional, para que fuese presentado para análisis y, en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva.

DIF



ACUERDO JE155-10

JUNTA EJECUTIVA

5. Los artículos 9, fracción XII, 21, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva establecen que es atribución de su Presidente y del Secretario de la misma firmar los acuerdos que apruebe la Junta Ejecutiva, asimismo que los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y, en su caso, votados, refiere que se podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular los cuales serán aprobados, en cada caso, por mayoría de votos de los integrantes.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE155-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad la celebración del Contrato de Comodato con el Partido Acción Nacional, para atender la solicitud de proporcionar en comodato diecisiete urnas convencionales y veinticinco cancelos modulares, para llevar a cabo su Décimo Primera Asamblea de Acción Juvenil 2010 para elegir al Secretario Regional de Acción Juvenil, que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, con las observaciones formuladas por la misma Dirección Ejecutiva.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**